

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 11/2022

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de junio del año dos mil veintidós**, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional (30/09/2021) se reguló la vuelta a la presencialidad laboral en la Administración Pública, con un esquema de medidas preventivas generales y de realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública en el contexto de emergencia sanitaria, teniendo en miras la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura poblacional de vacunación.

Que el mencionado Poder del Estado, a través de la Resolución 705/22 de su Ministerio de Salud, actualizó las recomendaciones de prevención contra el virus causante de la enfermedad COVID-19.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente adecuar lo normado por el Anexo II -Protocolo de Salubridad Emergencia Sanitaria COVID-19- de la Acordada 04/21 (t.o. marzo 2022).

Que en el mencionado Anexo II se definen y establecen recomendaciones y medidas de prevención que permiten satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el ambiente de prestación de un servicio esencial como lo es el de justicia, en consonancia con los protocolos y recomendaciones especiales para Agentes Judiciales, Auxiliares Externos y terceras personas que concurran a los edificios de este Poder Judicial, con el fin de prevenir el riesgo de contagio por la citada enfermedad.

Que, en función de lo expuesto, y lo resuelto en el Acuerdo Institucional N° 4 de este Cuerpo, se considera necesario derogar el Anexo VI de la Acordada 04/21- “Protocolo para la realización de Juicio por Jurados Populares”-, y establecer en el Anexo II de la misma norma, el libre ingreso de personas a los edificios del Poder Judicial, con mantenimiento optativo de turnos para así hacerlo.

Por ello, en uso de las potestades constitucionales previstas en el artículo 206, incisos 1) y 2); y de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190; y de las emergentes de la Ley 4199,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el Anexo II de la Acordada 04/21 (t.o. marzo 2022), por los Anexos I y II de la presente, con vigencia a partir de su firma.

Artículo 2º.- Derogar el Anexo VI de la Acordada 04/21 (t.o. marzo 2022) “Protocolo para la realización de Juicio por Jurados Populares”.

Artículo 3º.- No obstante lo especificado en los referidos Anexos, se hace saber que, a partir de la presente:

a.- Se permite el ingreso a los edificios judiciales de personas que no posean protección respiratoria colocada, luego de su acceso a las instalaciones indicadas deben utilizarla obligatoriamente cuando no logren guardar una distancia mínima de dos (2) metros con el resto de las personas con quien se interactúe.

b.- No resulta obligatoria la obtención de turno previo a los fines de ingresar a dependencias del Poder Judicial, no obstante lo cual dicha posibilidad se mantiene vigente, mediante el uso del sistema informático destinado al efecto.

En caso de tener asignado turno, tanto en los ingresos a edificios como en las ventanillas de atención de los diferentes organismos, se prioriza la atención de las personas usuarias que tengan turno respecto de quienes no, aún en caso de coincidencia horaria en el lugar de que se trate.

En su caso, se puede solicitar la exhibición de las constancias de las que surja la asignación del turno que se esgrima.

Artículo 4º.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica a realizar el texto ordenado de la Acordada 4/21 (t.o. Marzo 2022).

Artículo 5º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente, archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ - PICCININI - Jueza STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - CRESPO - Procurador General.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I

Acordada N° 11/2022



1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de la Pandemia SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud actualizó las recomendaciones de prevención contra el virus. En virtud de lo antes mencionado, resulta necesario actualizar la información en el presente documento.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

El presente protocolo tiene como objetivo definir y establecer recomendaciones y medidas de prevención que permitan satisfacer las condiciones de salubridad necesarias en el medio ambiente de prestación de un servicio esencial en consonancia con los protocolos y los procedimientos de trabajo seguro (PTS) con recomendaciones especiales y obligaciones para Agentes Judiciales y terceros que concurren a los edificios de este Poder Judicial como con el fin de: **Prevenir el riesgo de contagio por Coronavirus Covid-19.**

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Poder Judicial de Río Negro adopta las medidas de salubridad que el Ministerio de Salud de Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia emitan, ya sea para la higiene, desinfección, protección u otras medidas de prevención con el fin de minimizar los riesgos de contagio y propagación del virus, en orden a las reglamentaciones que al efecto las autoridades nacionales y provinciales dictaminen. Las personas, ya sea que presten servicio para este Poder, o sean personas usuarias del mismo, deben asumir el compromiso de cumplir con las pautas establecidas en el presente Protocolo.

4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN.

En este protocolo Agentes Judiciales refiere a Magistradas/os, Funcionarias/os y empleadas/os de todos los escalafones y categorías.

En esta versión del Protocolo la referencia a terceros es a personas que se encuentran

habilitadas para concurrir a los edificios de este Poder Judicial.

A los fines de clarificar se utiliza el término Protección Respiratoria de manera amplia para identificar aquel elemento que protege nariz, boca y mentón. En los casos de ser necesario se especifica puntualmente la diferenciación entre certificados bajo Normas y de fabricación casera. De no existir tal aclaración se toma como válido el de fabricación casera.

PTS (Procedimiento de trabajo seguro) es aquel que permite establecer de manera clara, concreta y ordenada las tareas, actos administrativos u otro tipo de actividad que requieran ser desarrollados de manera similar en pos de obtener los mismos resultados.

5. NORMAS GENERALES.

A continuación, se detallan normas generales de aplicación para la totalidad de las y los Agentes Judiciales, usuarias y usuarios del sistema de justicia, terceros y/o terceras e inmuebles de este Poder Judicial.

5.1. Propósito principal.

Establecer las normas que deben cumplir las personas que se hagan presentes en los edificios o hagan uso de bienes muebles del Poder Judicial, independientemente del status sanitario en que se encuentren las distintas localidades de la Provincia.

5.2. Personas exceptuadas de presentarse a trabajar en los edificios.

Se exceptúa de la realización de trabajo presencial a aquellas personas que:

- a. Aún perteneciendo a los grupos de riesgos previstos por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 627/20, posean una evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificado que avale dicha excepción.
- b. Mujeres embarazadas que acrediten médicamente la necesidad de hacer trabajo remoto o acrediten embarazo de alto riesgo que amerite reposo absoluto.
- c. Otras situaciones no contempladas precedentemente y que serán evaluadas por Junta Médica, o por el Cuerpo de Investigación Forense.
- d. Casos Sospechosos y Casos Confirmados con indicación de aislamiento por la autoridad Sanitaria Provincial o Nacional.

Las personas exceptuadas de asistir a sus respectivos domicilios laborales, pueden desarrollar sus tareas de manera remota bajo la modalidad teletrabajo, previa evaluación del Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General con las herramientas que este Poder Judicial ha puesto a disposición.

5.3. Pasantes universitarios.

Se habilita a las y los pasantes a prestar servicios presenciales en los organismos judiciales u oficinas administrativas o de apoyo del Poder Judicial, siempre que no exista complicación del status sanitario local, o directiva del STJ u Organismos de Salud Provincial o Nacional que hagan revertir esta medida, ya sea en toda la provincia o bien en algunas localidades.

Los pasantes deben cumplir con la totalidad de las medidas preventivas propias del presente protocolo, más aquellas que los Organismos de Salud recomienden y que no se encuentren detalladas en el presente documento. La titularidad de cada organismo puede establecer mecanismos virtuales con su pasante, en miras al cumplimiento del objeto de la pasantía

5.4. Ingreso de niños, niñas y adolescentes a edificios judiciales.

El ingreso de niños, niñas y adolescentes a los edificios judiciales, debe fundarse debidamente. Quien esté a cargo de ellos o ellas es responsable de asegurar la aplicación de los mecanismos necesarios para su protección sanitaria en el marco del presente Protocolo, independientemente que los niños, niñas o adolescentes deben llevar colocada protección respiratoria.

5.5. Hábitos e higiene y cuidado personal.

Las y los Agentes Judiciales deben adoptar hábitos de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo, y frente a cualquier escenario de exposición se recomienda:

- Higienizar manos:

- ✓ Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos y de comer.
- ✓ Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, manipular herramientas, concurrir al cajero, y en toda circunstancia de egreso y regreso al lugar de trabajo)
- ✓ Después de utilizar instalaciones sanitarias
- ✓ Estar en contacto con elementos utilizados por otras personas.

- En caso de tener colocado anillos, pulseras o relojes, quitárselos para la correcta desinfección de las manos.

- Para el secado de manos es preferible utilizar toallas de papel descartables, las que se deben desechar inmediatamente después de su utilización. En el caso de toallas de tela o algodón se deben higienizar en forma regular.

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo (no sobre la mano) o usar un pañuelo descartable que luego debe ser desechado en un cesto de basura.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir utensilios de uso personal, vasos, tazas, cubiertos, mates, etc.
- Evitar todo contacto físico: estrechar manos, abrazos o besos.

5.6. Protección respiratoria con carácter obligatorio.

En cualquier ambiente cerrado donde no sea posible mantener la distancia mínima de dos (02) metros entre personas, se debe utilizar protección respiratoria correctamente colocada (cubriendo nariz, boca y mentón). Tal obligación se extiende a toda persona que, por cualquier motivo, arribare e ingresare a espacios internos de localizaciones judiciales.

5.7. Ventilación de ambientes.

La ventilación de los ambientes podrá ser natural o forzada, directa o indirecta. Las y los ocupantes de una oficina u otro espacio de trabajo procuran ventilar los ambientes de manera regular abriendo ventanas y puertas, encendiendo equipos de inyección de aire. Independientemente de lo antes mencionado, el personal de limpieza mientras se encuentre higienizando un lugar debe ventilar para favorecer el recambio de aire.

6. NORMAS GENERALES PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN LOS INMUEBLES.

- Al ingreso de cada inmueble, existirán elementos para la sanitización de manos como alcohol en gel o alcohol al 70%.
- A disposición de las y los Agentes Judiciales existirá un sector donde puedan higienizarse las manos con agua y jabón. De no ser ello posible, se debe proveer al personal una solución de agua y alcohol o bien alcohol en gel, todo en cantidades necesarias que permitan la permanente desinfección de manos.
- Se evitará la permanencia de personas dentro del inmueble que ya hayan finalizado el/los trámites por el cual ingresaron al mismo.
- Se evitará la circulación de personas por pasillos y espacios comunes de manera innecesaria.
- Se procurará, en la medida de lo posible, realizar la comunicaciones por medio de sistemas digitales que se encuentran a disposición. (e-mail, whatsapp, teléfono)

Se exhibe en sectores estratégicos de cada inmueble, folletería con información de medidas preventivas del Covid-19 que como Apartados forman parte de este Protocolo.

Cada Jefe/a de organismo es responsable de hacer colocar y mantener en condiciones folletería con información respecto de las medidas preventivas del Covid-19 (Apartado IV).

El personal que asiste en el ingreso a cada edificio, debe, previo a permitir el acceso al inmueble de este Poder de personas que no sean Agentes Judiciales:

-Asegurar el correcto uso de protección respiratoria, conforme a lo prescripto en el anterior Punto 5.6.

-No resulta obligatoria la obtención de turno previo a los fines de ingresar a dependencias del Poder Judicial, no obstante lo cual dicha posibilidad se mantendrá vigente, mediante el uso del sistema informático destinado al efecto.

En caso de tener asignado turno, tanto en los ingresos a edificios como en las ventanillas de atención de los diferentes organismos, se da prioridad a la atención de las personas usuarias que tengan turno respecto de quienes no, aún en caso de coincidencia horaria en el lugar de que se trate. En su caso, se puede solicitar la exhibición de constancias de las que surja la asignación del turno que se esgrima. Una vez culminado el o los trámites por lo que asistió al edificio, la persona procurará abandonarlo de manera inmediata.

7. RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE.

Las personas cuando se desplacen hacia los lugares de trabajo y viceversa, deben respetar las siguientes recomendaciones:

- En caso de utilizar transporte público adoptar las medidas establecidas para este medio.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que realice.
- Si es posible llevar elementos de higiene personal como por ej. alcohol en gel.
- Si se desplaza en vehículo particular, garantizar la ventilación, la higiene y desinfección del interior del mismo a la vez que ventilarlo.
- Cubrir su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosa ni estornude en dirección a otras personas).
- Al regresar a su hogar, cumplir con los recaudos recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a la desinfección de manos y elementos de protección.

8. JORNADA LABORAL- MEDIDAS PREVENTIVAS A IMPLEMENTAR EN LOS PUESTOS DE TRABAJO.

- Se recomienda a cada Agente Judicial, al arribar a su domicilio laboral, antes de iniciar sus actividades desinfectarse las manos con, agua y jabón, alcohol en gel, alcohol al 70% u otro sanitizante que se encuentre a disposición, conforme ítem 5.5.

- El sistema de fichado es mediante lector de tarjetas o lector de huellas cumpliendo en este último caso con la desinfección posterior.
- Las y los Agentes deben mantenerse en su oficina reduciendo al máximo posible su exposición fuera de ella.
- Los ascensores debido a su espacio reducido son considerados de alta probabilidad de contagio por lo que se recomienda el uso de escaleras. Debe existir fuera de cada parada de ascensor, una advertencia sobre su utilización. Durante su uso los y las Agentes Judiciales y/o terceras personas deben utilizar protección respiratoria de manera obligatoria.
- Elementos de uso común como teléfonos, abrochadoras, calculadoras, etc., deben ser desinfectados regularmente por los usuarios.
- Al finalizar la jornada los puestos de trabajos deben quedar ordenados y despejados (en lo posible sin acumulación de papeles y artículos de librería) para que el personal de limpieza pueda realizar una correcta desinfección e higienización del mismo. Los titulares de organismos tienen bajo su responsabilidad imprimir los gráficos del Apartado IV del presente documento y colocarlos de manera visible en el Organismo a su cargo a los fines de dar cumplimiento a la difusión de las medidas instrumentadas.
- Los y las agentes judiciales en caso de ser caso confirmado o sospechoso de COVID 19, deberán aplicar las recomendaciones y/o medidas que disponga la autoridad sanitaria e informar tal condición, de modo fehaciente, a la Delegación de Gestión Humana, a sus efectos.

De acuerdo a los diferentes puestos de trabajo se toman las siguientes medidas de prevención con el fin de reducir el contagio del COVID-19 las que se suman a las ya establecidas precedentemente:

8.1. Atención de mesas de entradas y terceros.

El Poder Judicial ha dispuesto e instrumentado una mesa de entradas virtual. Aun así en la mesa de entradas física se debe cumplir con los requisitos comunes a todos los puestos de trabajo establecidos anteriormente y tener en cuenta las siguientes prevenciones especiales:

Se atiende a las personas desde atrás de una barrera física. Dicha barrera se debe adaptar a la característica del espacio a proteger.

Debido a su exposición constante con diferentes elementos recepcionados, el/la empleado/a de mesa de entradas debe reforzar la desinfección de manos ya sea con agua y jabón, alcohol en gel o bien agua con alcohol al 70%.

En la medida de lo posible procurar la limpieza y desinfección de la superficie de la mesa de atención regularmente.

8.2. Choferes.

Cada chofer debe realizar un lavado de manos “completo” antes de ingresar al vehículo, luego de culminar la jornada laboral y cada vez que entre en contacto con algún elemento ajeno a los que se encuentran en el vehículo. Se desinfecta las manos ya sea con alcohol en gel, alcohol al 70%, o con agua y jabón.

Una vez finalizado cada viaje, el/la conductor/a debe desinfectar las llaves, el interior del vehículo (volante, tablero, puertas, picaportes, espejos, vidrios laterales cercanos a los ocupantes, etc.) y las manijas del exterior con un trapo en el que se aplica una solución de 70% de alcohol y 30 % de agua.

8.2.1. Uso de vehículos oficiales.

Los vehículos oficiales que sean utilizados para traslado de personas, en lo posible deben llevar colocados una separación con elementos divisorios como nylon, acrílico, PVC u otro similar entre asientos delanteros y traseros, advirtiendo que aunque exista la barrera que separe chofer y pasajero/a, no se descuide las principales medidas de prevención como son el uso de la protección respiratoria (de utilización obligatoria para choferes y pasajeros/as) y la ventilación del habitáculo.

Cada vehículo debe contar en su interior con un kit de desinfección (alcohol en gel, alcohol al 70%, servilletas o pañuelos descartables, un trapo o franela).

La limitación en la cantidad de ocupantes en un vehículo está sujeta a cantidad de cinturones de seguridad en condiciones óptimas de ser utilizados.

8.3. Personal de Servicios Generales.

Para las tareas propias y generales de su escalafón deben cumplir con las pautas establecidas en el ítem 8 del presente documento. Para la realización de las desinfecciones y limpieza estarán provistos con los elementos de protección necesaria: guantes de látex o vinilo, delantal o indumentaria de trabajo, más la protección respiratoria obligatoria para la totalidad del personal.

8.4. Personal con Discapacidad.

Podrán ser convocados al igual que el resto del personal respetando todas las medidas de sanitarias contra el Covid-19 y atendiendo las particularidades de cada caso. En caso de ser

necesario el área de Seguridad e Higiene Laboral y el área de Terapia Ocupacional realizarán la evaluación de casos puntuales informando al área de Gestión Humana que, de ser necesario, procede a identificar e instruir los ajustes razonables que permitan cumplir con el objetivo de este protocolo o bien deniega la presencialidad del Agente Judicial.

8.5. Personal Policial afectado a los edificios.

Debe tomar los recaudos establecidos en el apartado común a las y los Agentes Judiciales más aquellos específicos que instruyera la autoridad policial provincial.

8.6 Integrantes del Cuerpo de Investigación Forense y/o Laboratorios Científicos, Departamentos de Servicio Social, Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Auxiliares de Justicia. Policía afectado a prácticas judiciales.

Observan las medidas comunes establecidas en el presente documento más aquellas específicas establecidas a través de los Procedimientos de Trabajo Seguro para cada tarea.

8.6.1. Salas de entrevistas.

Cada sala se encuentra equipada con una mampara divisoria de acrílico, alcohol en gel, servilletas descartables y recipientes para disposición de las mismas para la realización de entrevistas llevadas a cabo por los profesionales de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, de los Servicios Sociales y Cámara Gesell. Esta protección permite que en el caso que la metodología específica de la entrevista indique no utilizar la protección respiratoria de las partes, exista la barrera adecuada de protección.

8.7. Notificadoras/es.

Las personas que realicen notificaciones deben utilizar protección respiratoria en todo momento, estar provistas de alcohol en gel o alcohol al 70 para desinfección de manos. En caso de compartir algún elemento con otra persona, procederá a desinfectarla con los insumos otorgados por este Poder.

Las notificaciones se realizan en la vía pública o espacio abierto. En caso de ser necesario ingresar a una vivienda o espacio cerrado la o el notificador/a permanece el menor tiempo posible en el interior del mismo.

El o la notificador/a acata el resto de las pautas establecidas en este protocolo.

8.8. Personal de Mantenimiento.

El personal de mantenimiento del Poder Judicial además de utilizar los elementos de protección personal necesarios para cada trabajo y de llevar colocado la protección

respiratoria para prevención del Covid-19, debe cumplir con las normas preventivas establecidas para las y los Agentes Judiciales. Deben extremar las medidas de seguridad a fin de disminuir el posible riesgo de contagio y una vez terminada la labor, deben desinfectar las zonas de contacto manual de las herramientas utilizadas con alguno de los procedimientos ya descritos.

8.9. Cuerpo de Investigación Forense, Departamento de Servicio Social y Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

El presente procedimiento seguro es aplicable para tareas desarrolladas por los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense (CIF), Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) de los Juzgados de Familia y el Departamento de Servicio Social (DSS).

9. NORMAS GENERALES Y PARTICULARES.

Tanto los/las Agentes Judiciales como los/las usuarios/as de Justicia deben cumplir con las Normas Generales establecidas en este Protocolo de Salubridad.

La citación de personas que deban concurrir a las dependencias de este Poder Judicial se realiza mediante un sistema de turnos que administra cada Organismo.

De ser posible, no se superpondrá la presencia de personas citadas dentro de las dependencias, solo pueden exceptuar esta limitación en aquellos casos en que se presenten niñas, niños y adolescentes (NNyA) con sus madres, padres y/o tutores, cuando asisten peritos y peritas de parte o cuando concurren consultores de parte.

10. MEDIDAS DE SALUBRIDAD ESPECÍFICAS SEGÚN PROFESIÓN.

10.1. Pericias psiquiátricas y psicológicas, médico legales y exámenes de actores en medicina del trabajo.

En todos estos casos es obligatorio el uso de protección respiratoria y ocular o máscara de acrílico o acetato para las pericias que no requieran contacto físico. En el caso de requerirlo las y los Profesionales CIF agregan el uso de bata descartable y guantes, incluidos los exámenes de víctimas de abuso sexual reciente, bajo los mismos principios que rigen a todos los profesionales de la salud.

En los casos de víctimas de abuso sexual reciente que deban tomarse muestras biológicas, las mismas deben ser manipuladas extremando estas medidas de seguridad hasta el momento de su remisión al ente que realiza el análisis.

De ser necesaria la toma de fotografías, ésta debe realizarse con la cámara fotográfica envuelta en doble bolsa de nylon dejando expuesto solamente el objetivo. Estas bolsas se descartan

secuencialmente al quitarse los elementos de protección personal. Procedimiento:

1ro.: se extrae bolsa externa y se rocía con solución de alcohol al 70 %,

2do.: retiro del segundo par de guantes y desinfección del primero,

3ro.: retiro de la bolsa plástica interna,

4to.: retiro de máscara, antiparras y bata,

5to.: retiro del primer par de guantes y

6to.: lavado de manos con agua y jabón según técnica establecida.

10.2. Entrevistas en Cámara Gesell, ETI y Servicio Social.

10.2.1. Entrevista preliminar virtual.

Cuando las condiciones tecnológicas y la edad de la persona lo amerite se puede realizar una entrevista preliminar por videollamada o telefónica. La misma no requiere ser grabada, y al final se presenta un reporte verbal o escrito a las partes de lo allí sucedido. El objetivo de esta entrevista es evaluar si la persona se encuentra en condiciones cognitivas y emocionales de brindar testimonio de manera presencial, predisposición consciente, entre otras. Explicarle las características de la entrevista, recabar datos biográficos, establecer el rapport y explicarle que se reencontrará con la misma o el mismo profesional en la sede del Organismo, donde podrán continuar con la entrevista, pero que ambas/os deben estar con protección respiratoria o bien con interposición de una mampara de acrílico.

10.2.2. Entrevista preliminar presencial.

El objetivo de esta segunda entrevista es indicar como será el procedimiento de entrevista en cumplimiento con las normas de bioseguridad.

Entrevista en sala.

Según lo establecido en este Protocolo de Salubridad las y los profesionales usan las medidas de seguridad antes detalladas.

Los turnos para las entrevistas son espaciados en el tiempo. Entre una entrevista y otra se debe limpiar y desinfectar la sala según Protocolo de Salubridad. Las salas de entrevistas deben contar con alcohol en gel, pañuelos descartables y tachos de basura a pedal o de boca ancha.

Si las salas poseen el equipamiento necesario, se recomienda la asistencia remota de las partes y de la Jueza o del Juez a la entrevista. Se procura evitar que las y los Profesionales salgan de las salas para lo cual pueden adoptar las medidas tecnológicas disponibles. De existir la posibilidad, la comunicación entre las partes y el o la profesional, pueden realizarse por medios tecnológicos que permitan una fluidez natural sin tener que interrumpir la entrevista.

Entrevista Domiciliaria.

Esta forma de intervención solo se realiza en los casos en el que el motivo de la pericia encomendada lo requiera de forma inexcusable debido a la temática que se aborda o en caso de que la condición habitacional resulte crucial a la decisión que debe tomar la funcionaria, la magistrada, el funcionario o el magistrado que ha requerido la evaluación.

Dicha actividad se efectúa solo si en el domicilio indicado, el grupo familiar del peritado o de la peritada carece de síntomas compatibles con la enfermedad del Covid 19, para lo cual se procede según lo establecido en el apartado de entrevista preliminar virtual, respetando las medidas de bioseguridad y contando como es habitual con un chofer, para lo cual se sigue con lo prescripto en el Protocolo de Salubridad.

Para el desarrollo de dicha modalidad de trabajo, el o la profesional debe ir provisto de alcohol en gel, alcohol al 70% y servilletas descartables, llevar colocado protección respiratoria y protección facial. Evitar ingerir bebidas a excepción de las que el profesional lleve consigo.

10.3. Autopsias.

Según el Ministerio de Salud de Argentina, no hay evidencia sólida hasta la fecha del riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, en ocasión de autopsias. De acuerdo a lo observado para otros virus respiratorios (SARS-CoV, MERS-CoV y otros) se considera que estos cadáveres razonablemente pueden suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos. Por ende, las siguientes recomendaciones pueden ser revisadas ante cambios en el contexto o nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

Cadáveres sujetos a autopsias médico legales:

De presentarse algún reclamo de responsabilidad profesional médica en el deceso de una persona con COVID-19, se efectúa un prolijo examen de toda la documental médica, emitiendo el correspondiente dictamen pericial. Dadas las recomendaciones de no realizar autopsias de cadáveres con COVID-19, la posibilidad de ser realizada es evaluada por la Dirección del CIF merituando las circunstancias de los hechos con él o la Fiscal interviniente. Ante casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, se realiza la correspondiente autopsia limitando sus pasos a lo necesario para llegar a una conclusión pericial válida, extremando las medidas de bioseguridad. Igual conducta se toma frente a una muerte en custodia de un enfermo o sospechado de COVID-19.

Si no hubiese confirmación previa de que el fallecido padecía COVID-19, se realiza hisopado

naso faríngeo del cadáver que se entrega al Hospital acorde a la jurisdicción, para la búsqueda de coronavirus por PCR. El Hospital provee los elementos necesarios para la toma y remisión de la muestra. Siempre que sea posible se aguarda ese resultado antes de iniciar la operación de autopsia.

En todos los casos se debe tener en consideración el protocolo de manejo de cadáveres del Ministerio de Salud de la Nación y de Río Negro.

Exigencias para el ingreso de cadáveres a la Morgue.

Antes del ingreso de cadáveres a la morgue se observa que el mismo llegue colocado en bolsa sanitaria estanca, biodegradable e impermeable de traslado, acorde a las normas emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro. De no ser así no se puede recibir el mismo.

Al ingresar se rocía la bolsa con solución de hipoclorito de sodio (lavandina) en la dilución 1/10 con concentración de 40 – 50 gr/litro la cual es preparada en el momento y con agua fría.

Condiciones de bioseguridad.

En todo momento se procura el ingreso mínimo de personas a la Morgue, excluyendo a Fiscales, Criminalistas, peritas y peritos de parte, etc. A requerimiento de estas terceras personas, la operación de autopsia puede ser videofilmada. Las personas habilitadas al ingreso no pueden salir hasta que se haya concluido con todas las autopsias que fueran previstas para la fecha.

A los fines de evitar la contaminación, se procura disponer de un espacio para la colocación del Equipo de Protección Personal (EPP) previo al ingreso a la sala de autopsias, y otro para su retiro y lavado de manos fuera de la misma, de tal manera de garantizar una circulación unidireccional del personal, con las bolsas adecuadas para la disposición final de todo lo descartable utilizado, encuadrado dentro de la categoría de residuos patogénicos.

Detalles del EPP a utilizar: vestimenta de quirófano, con chaqueta y pantalón o indumentaria equivalente. Bata de uso único, impermeable, de manga larga y delantal de plástico. En el caso de no tener bata impermeable el delantal plástico es obligatorio. Mascarilla con filtro de partículas tipo N95 (NIOSH), o FFP2 (norma europea), en este caso descartable. Si se realizaran maniobras en las que se puedan generar aerosoles se coloca una mascarilla FFP3. Protección ocular ajustada de montura integral y/o protector facial completo (preferente). Doble guante. Gorro. Botas impermeables.

Operación de autopsia.

Si hubiera una causa justificada para la apertura de la cavidad craneal, solo se realiza al final de la autopsia, priorizando el uso de una sierra manual sobre la oscilante eléctrica para disminuir la aerosolización.

Si el médico o médica forense estima que para emitir un dictamen válido corresponde movilizar o incluso tomar muestras para laboratorio de órganos como el pulmón, debe extremar las medidas de bioseguridad, entendiendo el riesgo de manipulación de pulmones, uno de los órganos blanco de este coronavirus.

Las muestras orgánicas se fijan de forma inmediata en formol al 10% y volumen adecuado (10 veces el volumen del tejido en lo posible) que inactiva los agentes infecciosos más importantes, excepto priones y microbacterias.

Se limita la extracción de vísceras y su manipulación, a lo indispensable para el caso en cuestión.

Minimizar la producción y diseminación de aerosoles.

A los fines de disminuir y minimizar la producción y diseminación de aerosoles se evita siempre que sea posible la utilización de motosierras.

Al extraer, manipular o lavar los órganos, se procura evitar salpicaduras sobre todo el tejido pulmonar y los intestinos. No se debe usar sistemas de rociado de agua a alta presión. Si se ha de abrir los intestinos u otra víscera hueca, se hace bajo el agua.

Se procura evitar la aerosolización previa a la toma de muestra para cultivo. Como método de esterilización, se indica el uso de solución yodada, y el uso de recipientes de tapa de rosca.

Para estos puntos se toma en consideración especialmente las directivas del Ministerio de Salud de la Nación en su documento: “Recomendaciones para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19” y los emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Disposición final del cadáver.

El cadáver debe ser entregado a la mayor brevedad posible dentro de doble bolsa impermeable cerrada y con la desinfección ya expuesta para que se sigan las normas fijadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Río Negro.

Limpieza y desinfección.

Una vez finalizada la jornada laboral y cuando no se encuentre el personal de las dependencias se procede a la limpieza de muebles, instrumental, camillas y superficies como describe

el Protocolo de Salubridad.

Limpieza de la sala de autopsias.

Tras la finalización de la autopsia, se debe limpiar y desinfectar las superficies que se han contaminado con tejidos, líquidos y secreciones corporales. Esta limpieza la realizan las mismas personas que han participado o colaborado en la autopsia, para minimizar el número de exposiciones al posible riesgo. El procedimiento es el siguiente:

1ro.: eliminar en primer lugar la mayor parte de los tejidos o las sustancias corporales con materiales absorbentes.

2do.: limpiar las superficies con agua caliente y detergente. Posteriormente se desinfecta con cloro, alcohol, peróxido de hidrógeno, los compuestos de amonio cuaternario y/o productos fenólicos.

3ro.: enjuagar bien.

4to.: eliminar los residuos de la forma habitual. Los residuos se consideran residuos de Clase III.

11. PERICIAS DE INFORMÁTICA FORENSE.

Se comienza dando turno para las causas cuyos elementos a analizar se encuentren en la sala de secuestro, luego se da paso a las nuevas a excepción de las urgencias que pudieran surgir. En los casos en los que las evidencias aún se encuentren en otras ciudades, las mismas pueden ser empaquetadas, según Protocolo de Salubridad, y enviadas por los medios y/o transporte previamente establecidas por la Administración General.

Al momento de notificar el acto de apertura, además de indicar fecha y hora de inicio de pericia, se indica que dadas las circunstancias de emergencia se limita la presencia de las partes. De no haber objeción de las mismas, se procede al inicio de la pericia. En caso contrario se brinda la posibilidad de presenciar el acto de apertura, de forma remota, mediante videollamada o cualquier otro medio del que se disponga. Excepcionalmente pueden presenciar la apertura cumpliendo y haciendo cumplir los requisitos de bioseguridad ya expuestos.

Siendo la apertura de los dispositivos tecnológicos un procedimiento presencial se coordina con las personas integrantes del área la concurrencia al laboratorio tomando todos los recaudos sanitarios ya establecidos.

12. AUDIENCIAS.

Las audiencias presenciales de cualquier índole, deben ser desarrolladas con cumplimiento de las normas del presente protocolo por parte de los presentes (uso de protección respiratoria, desinfección, ventilación, etc.). Las salas están provistas de alcohol en gel y/o solución de 70 % de alcohol y 30 % de agua para higiene de manos.

Culminada cada audiencia, la sala es ventilada y desinfectada en su totalidad (pisos, sillas, mesas, picaportes, etc).

Quienes participen de las audiencias, independientemente de su rol, deben utilizar protección respiratoria de manera obligatoria en los casos que no sea posible mantener una distancia física mínima de 2 metros con otros participantes.

La autoridad a cargo de la audiencia tiene la obligación de hacer cumplir con las reglas de este protocolo y de ser necesario, de acuerdo a las particularidades de la audiencia de que se trate, puede disponer medidas complementarias de las presentes.

Excepciones: En caso de que por razones de fuerza mayor no se pueda cumplir con alguna de las medidas descritas no solo en el PTS si no también en el Protocolo de Salubridad, la autoridad jerárquica respectiva debe solicitar el asesoramiento del Área de Seguridad e Higiene, de modo previo a la realización de la audiencia.

12.1. Insumos de bioseguridad.

Las salas de Audiencias contarán con:

- Alcohol en gel
- Alcohol al 70%
- Toallas o servilletas descartables.
- Recipiente para residuos de servilletas o toallas descartables.
- Mamparas (para casos específicos).

12.2. Ingreso al edificio de personas convocadas a la audiencia.

Para ingresar al edificio la persona debe presentar su DNI el cual es chequeado por el personal de control del edificio ante una lista que envía el día hábil anterior el Organismo que lleva adelante la audiencia. A continuación se le indican las normas de bioseguridad y se dirige a la sala de audiencia que corresponda.

12.3. Disposiciones para la realización de audiencias presenciales.

El mobiliario se dispone de manera tal que permita llevar adelante la audiencia acorde a la

ocupación que permita la sala, procurando tener ventilación permanente del recinto. Para el caso de los Magistrados, se puede interponer entre los mismos las mamparas de separación o bien mantener un correcto uso de protección respiratoria.

En caso que el defendido/a o el patrocinado/a no se encuentre en la sala y su presencia se de por medios virtuales (ZOOM), el/la abogado/a puede-además- mantener comunicación permanente con su representado/a por vía telefónica o por el medio electrónico que resulte adecuado y que no impida la prosecución del acto. A su vez, se dispone a pedido del/la letrado/a la realización de cuartos intermedios para poder comunicarse de modo privado con su cliente si lo considera imprescindible.

Los/as letrados/as y las personas citadas a declarar deben concurrir a la hora prefijada y antes de ingresar a la sala deben higienizarse las manos con alcohol que se provee al efecto. Las y los declarantes, una vez cumplida su carga deben abandonar el edificio.

La citación de declarantes que deban concurrir a la audiencia se realiza con una separación horaria que considere necesaria, a los fines de evitar la superposición de personas en el edificio. En el caso que, por la duración de algún testimonio se produzcan demoras, se le indica a los/as concurrentes que tomen asiento en el pasillo de espera.

Regularmente, personal asignado al evento realizará desinfección del mobiliario compartido. A tal efecto, las sillas utilizadas deben ser preferentemente con recubrimiento de cuerina, eco cuero o similar que facilite una eficaz desinfección.

Culminada la audiencia, se debe limpiar, desinfectar y ventilar la sala.

13. COMISIONES DE SERVICIO.

En el caso de tener que realizar una comisión de servicio se deben atender las recomendaciones establecidas en este protocolo tanto en sus normas generales como particulares en cuanto al cumplimiento de las normas de bioseguridad de las y los trabajadores y del uso de vehículos oficiales. Asimismo, para las localidades de destino que lo requieran deben cumplir los protocolos locales de ingreso y permanencia.

APARTADO I: HIGIENE DE MANOS.

Adecuada higiene de manos.

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel)

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

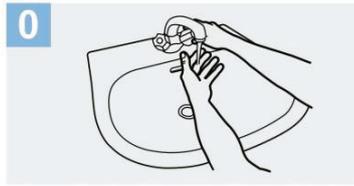
- Antes de entrar y al salir de un área utilizada por otras personas,
- Después de toser o estornudar,
- Antes de preparar comida o comer.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves etc.
- Después de ir al baño.
- Después de tocar bolsas de residuos u otros desechos.

Lavado de manos con agua y jabón.

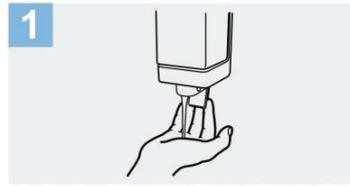
El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón.

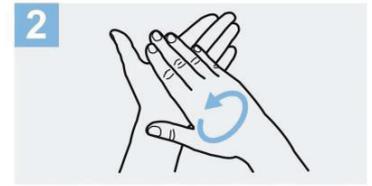
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, **el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.**
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



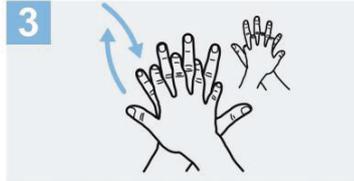
0 Mójese las manos con agua;



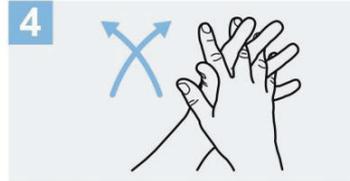
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



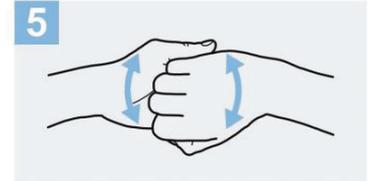
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



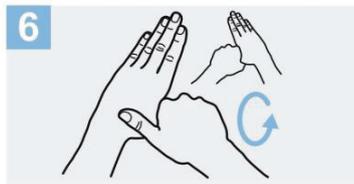
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



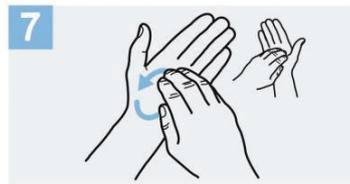
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



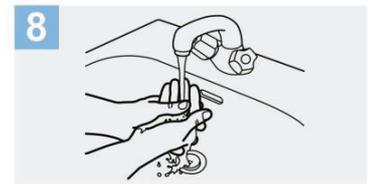
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



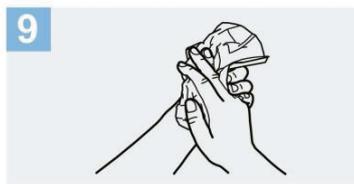
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



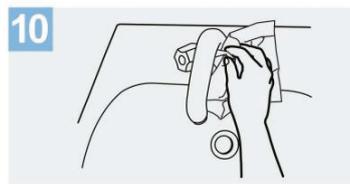
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



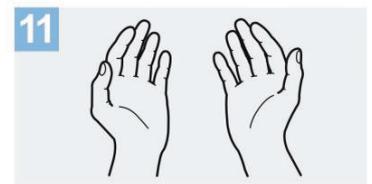
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvasse de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol.

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol.

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar al menos **20 – 30 segundos**.

- La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

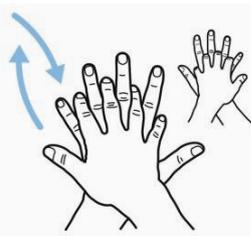


2



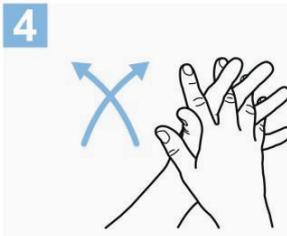
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



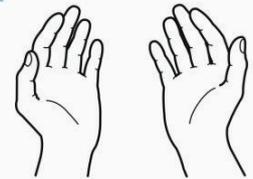
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

CORONAVIRUS / COVID-19

RECUERDE LAVARSE LAS MANOS

**Y USAR PAPEL DESCARTABLE
PARA MANIPULAR
CANILLAS O PICAPORTES**



CORONAVIRUS / COVID-19

USO RESPONSABLE DEL ASCENSOR

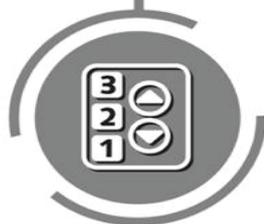
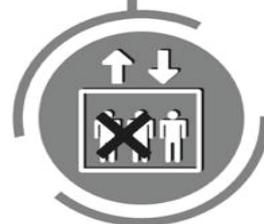
El ascensor es un medio que favorece el contagio del virus ya sea por la cercanía entre las personas que viajan o por las zonas de contacto que posee.

Por ello se recomienda:



PRIORIZAR EL USO DE ESCALERAS antes que el ascensor

Si opta por utilizarlo,
VIAJAR SOLO
(siempre utilizar protección respiratoria)



PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ZONAS DE CONTACTO, como es el caso de las botoneras, pulsadores, pasamanos...

LAVAR LAS MANOS
o desinfectarla después de usar el ascensor



CORONAVIRUS / COVID-19

MEDIDAS PREVENTIVAS



Uso obligatorio de tapa boca



Lavarse las manos con jabón regularmente



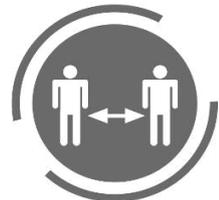
Estornudar en el pliegue del codo



Ventilar los ambientes



Desinfectar los objetos de uso frecuente



Reducir el contacto físico con otras personas

¿QUÉ HACER?

- Quien tenga fiebre de 37,5 o más y uno o más síntomas respiratorios como tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato y falta de gusto.



- O haya estado en contacto con casos confirmados, fuera del país o en zonas de transmisión local los últimos 14 días.

DEBE COMUNICARSE AL 911

(o al 107 en localidades donde no hubiera 911)



APARTADO V – Afiche Covid-19. Res. SRT N° 29/2020



COVID - 19 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

SÍNTOMAS

Ante el crecimiento de casos positivos de COVID-19, recomendamos que ante la presencia de alguno de los siguientes síntomas o si tenés pérdida brusca del gusto y/u olfato, no dudes en consultar a tu médico.



Fiebre
de 37,5°C



Tos



Dolor de
garganta



Dificultad
respiratoria



Cefalea



Diarrea
y o vómitos



Pérdida del
gusto u olfato



Dolor
muscular

CUIDADOS PRINCIPALES



Mantené la distancia
de 2 metros



Usá barbijo que cubra
nariz, boca y mentón



Evitá reuniones
en espacios cerrados



Lavate frecuentemente las
manos con agua y jabón



No compartas
el mate ni la vajilla



Tosé y estornudá en
el pliegue del codo



Limpiá los objetos que
usás frecuentemente



Ventilá los ambientes



No te toques la cara

Su ART es:



horizonte
seguros

*Emergencias:

0800-333-1109



Consultas e Informes
0800 666 6778 | ayuda@srt.gob.ar
www.argentina.gob.ar/srt



***Se debe colocar al menos un ejemplar en lugar destacado de cada inmueble que permitan la fácil visualización por parte de todos los trabajadores.**

ANEXO II

Acordada N° 11/2022



PS PROTOCOLO
DE SALUBRIDAD
Emergencia Sanitaria COVID-19

Las disposiciones del presente están destinadas al personal permanente y tercerizado que efectúa la limpieza de los edificios del Poder Judicial.

Las respectivas Gerencias Administrativas son responsables de controlar el estricto cumplimiento de las mismas.

1. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES.

La limpieza y desinfección de los establecimientos se lleva a cabo por el personal interno o externo destinado a dicha tarea según corresponda.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

1.1. Limpieza húmeda.

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

1.2. Desinfección de las superficies.

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). La dilución de lavandina en agua tibia o caliente reduce la efectividad de la lavandina y además no debe mezclarse con otras sustancias porque puede generar gases nocivos o pierde efectividad, además se debe preparar al momento de usar sino también reduce su potencia.

1.3. Concentraciones de la solución de lavandina y agua.

Para pisos: Se debe respetar las instrucciones del fabricante

Para superficies y objetos de uso cotidiano:

- Para 55 g Cl/litro: 20 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.
- Para 45 g Cl/litro: 25 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.
- Para 25 g Cl/litro: 40 ml de lavandina + 1 (uno) litro de agua fría.

Colocar en un balde la concentración de agua y lavandina que corresponda.

Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

Dejar secar la superficie.

1. 4. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

La limpieza se realiza siempre desde los lugares más limpios hacia los más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.

1. 5. Frecuencia de limpieza y desinfección

- La limpieza y desinfección de pisos, baños y oficinas se realiza diariamente.
- **La limpieza y desinfección de superficies de contacto frecuente como mostradores, barandas de escaleras, ascensor, picaportes, teclados, canillas, etc., se realiza regularmente durante la franja horaria de prestación de servicio administrativo con la periodicidad acorde a la ocupación de los inmuebles, y se repite en la limpieza general que se realiza finalizada la jornada laboral.**